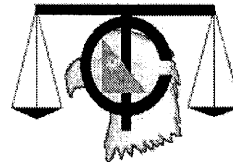
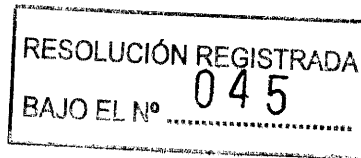




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ushuaia, 11 MAR 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-SL N.º 253/2016, caratulado: "*S/ PEDIDO DE AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS – AREF*"; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones, se originaron a raíz de la solicitud efectuada por Nota N.º 488/2016, Letra: AREF-D.E., por la cual el entonces Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF), C.P. Luis María CAPELLANO solicitó: "*(...) asesoramiento por parte del Tribunal (...) respecto de las ejecuciones fiscales a cargo de esta Agencia. A tales efectos, se solicita que el Tribunal de Cuentas tenga a bien realizar una auditoría y, posteriormente, formule recomendaciones en los términos del artículo 2 incisos 'c' e 'i' de la Ley Provincial N.º 50 -modificada mediante la Ley Provincial N.º 871*".

Que a fs. 02 obra el Informe Legal N.º 227/2016, Letra: T.C.P.- C.A., suscripto por la letrada Dra. María Belén URQUIZA, el que es compartido por el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, en dicho informe se indica que: "*(...) Atento a la razonabilidad de lo peticionado por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 1º y 2º inciso c) de la Ley provincial N.º 50, se estima pertinente que el Cuerpo Plenario de Miembros disponga el inicio de una Auditoría de las ejecuciones fiscales cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren- en el marco de la Agencia de Recaudación Fuegoína (...)*".

Que en fecha 18 de noviembre de 2016 se emitió la Resolución Plenaria N° 268/2016 obrante a fs, 3/4, que resolvió: “(...) **ARTÍCULO 1°:** *Disponer el inicio de una Auditoría sobre las ejecuciones fiscales -cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren- que se den en el ámbito de la Agencia de Recaudación Fuegoína, la que deberá tramitarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, particularmente las dispuestas en el Título denominado 'Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica' Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 'Manual de Organización para la realización de Auditorías', en cuanto resulten de aplicación a la presente (...)*”.

Que posteriormente, se suscribió el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Agencia de Recaudación Fuegoína, aprobado por Resolución Plenaria N° 289/2016.

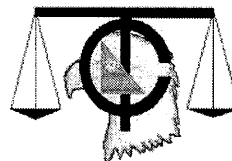
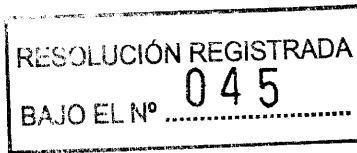
Que mediante Nota N° 294/2017 Letra: T.C.P. S.L, se le requirió información al entonces Director Ejecutivo de la AREF, que fue remitida por Nota Letra: G.T.I. N° 2/2017 suscripta por quién en ese momento ocupaba el cargo de Gerente Técnico Institucional de la Agencia de Recaudación Fuegoína, Abogado Bruno FRANCESCO LI YERN.

Que asimismo, se cursaron sendas notas al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, del Trabajo y Penal, a los Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 y N° 2 D.J.S y a los Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 y N° 2 D.J.N, cuyas respuestas se encuentran adjuntas en el expediente en cuestión.

Que analizada la documentación, se emitió el Informe Legal N° 98/2017 Letra: T.C.P.- C.A. en carácter de Informe Final (fs.537/564)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

suscripto por los letrados Dra. María Belén URQUIZA, Dra. Susana B. GRASSI, Dra. Lilian Beatriz BRITES y Dr. Pablo Estebán GENNARO, en el mencionado informe, el cual es compartido por el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, en que se formularon sendas recomendaciones, que compartidas por el Plenario de Miembros dieron lugar al dictado de la Resolución Plenaria N° 145/2017 (fs. 565/572).

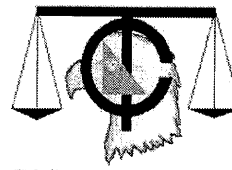
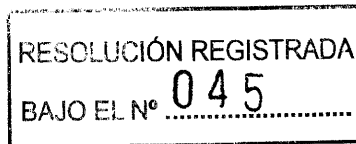
Que en el mentado acto administrativo se dispuso que: "(...)
ARTÍCULO 2°.- Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, la creación de un Manual de Misiones y Funciones en el que se designen con claridad las tareas a desarrollar por los letrados dependientes del Organismo y personal interviniente en los procedimientos comprendidos en Auditoría dispuesta por Resolución Plenaria N° 268/2016, delimitando las responsabilidades pertinentes. **ARTÍCULO 3°.-** Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, se arbitren las medidas necesarias para la implementación de un sistema informático apropiado que permita un control eficiente del estado de los juicios en que la Agencia sea parte, garantizando de modo transparente y seguro la centralización, consulta y gestión de esos procesos. **ARTÍCULO 4°.-** Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, instruyan a los letrados dependientes del Organismo para que, al momento de formular acuerdos de pago o solicitar la aprobación de las planillas de capital, intereses y costas en sede judicial, incluyan los gastos en que se hubiera incurrido. Ello,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

de conformidad a las consideraciones efectuadas en el Informe que por la presente se aprueba. **ARTÍCULO 5°.-** Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, instruyan a los letrados dependientes del Organismo para que, en aquellos casos en que se origine una deuda por responsabilidad solidaria y deba procederse al cobro judicial, se revise el procedimiento de ejecución de deudas tributarias por solidaridad, en virtud de las prescripciones del artículo 134 de la Ley provincial N° 1075. **ARTÍCULO 6°.-** Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, instruyan a los letrados dependientes del Organismo para que, en los supuestos pertinentes se acredite en el expediente judicial el plan de pago suscripto, ello conforme la Jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de la Provincia de Tierra del Fuego 'DGR c/VISIC, Luis Amado s/ EJECUCIÓN FISCAL'. **ARTÍCULO 7°.-** Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, instruyan a los letrados dependientes del Organismo haciendo saber que, en los casos en que se suscriban acuerdos de pago luego de iniciada la ejecución judicial, deberán acreditarlos en el expediente, acompañando también copias de los respectivos comprobantes de pago de las cuotas. **ARTÍCULO 8°.-** Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, se analice la confección de un relevamiento de los acuerdos de pago suscriptos y denunciados en los expedientes judiciales señalados en el apartado III.B del Informe Legal N° 98/2017, Letra. T.C.P-C.A. **ARTÍCULO 9°.-** Recomendar al Sr. Director



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCO LI YERN, se reglamente el procedimiento para el desistimiento de las acciones judiciales, a los efectos de que forme parte de la normativa interna de la Agencia de Recaudación Fuegoína (...) ARTÍCULO 11: Encomendar a la Secretaria Legal de este Tribunal de Cuentas el seguimiento de lo estipulado en los artículos 2º y 3º de la presente (...)"

Que en atención al seguimiento ordenado por el artículo 11 de la Resolución Plenaria N° 145/2017, se emitió el Informe Legal N.º 25/2019 Letra: T.C.P.- C.A suscripto por los letrados, Dra. Beatriz Lilian BRITES, Dra María Belén URQUIZA y Dr. Pablo Esteban GENNARO, en el Acápite II ANÁLISIS se informan los resultados obtenidos en relación con cada una de las recomendaciones efectuadas en dicho acto a la Agencia de Recaudación Fuegoína, por los artículos 2º y 3º del acto administrativo mencionada, indicando lo siguiente:

"(...) Manual de Misiones y Funciones de los letrados dependientes del Organismo y personal interviniente en los procedimientos comprendidos en la Auditoría dispuesta por Resolución Plenaria N° 268/2016, delimitando responsabilidades.

Por Nota N° 563/2017 Letra: AREF- D.E. del 25 de agosto de 2017 (fs. 613), se (...) adjunto como 'Anexo I', las misiones, funciones y procedimientos que se han elaborado al momento de la suscripción de la presente. Las mismas son 'tentativas', esto es, no son definitivas toda vez que se encuentran en elaboración otros procedimientos internos respecto de lo que fue objeto de auditoría en relación a la Resolución Plenaria N° 145/2017 -entre otros procedimientos- y, además, los que se adjuntan pueden sufrir

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

modificaciones. En este sentido, las versiones definitivas serán debidamente aprobadas a través de la suscripción del acto administrativo correspondiente´.

En este sentido, por Nota N° 84/2018 Letra: AREF- D.E. del 23 de febrero de 2018 (fs. 618), se informó sobre: `(...) la suscripción de la Resolución General AREF N° 095/18, mediante la cual se aprueban los perfiles de trabajo de las distintas áreas de esta Agencia delimitando sus obligaciones y - naturalmente- sus responsabilidades. Cabe destacar que la misma fue enviada al Boletín Oficial en cumplimiento de la manda constitucional de publicidad de los actos de gobierno y a efectos de contribuir a una constante mejora en la relación fisco contribuyente´.

En particular, sobre la recomendación efectuada sobre este punto, la Resolución General AREF N° 95/2018, en su Anexo IV fijo la responsabilidad de los siguientes puestos:

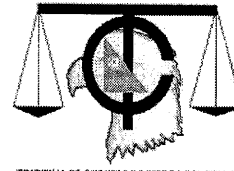
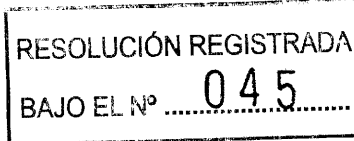
- `Gerencia Técnico Institucional´. Subordinado a la Gerencia General y encargada de supervisar a la Subdirección General Técnico Institucional y al área de Despacho Jurídico.

La responsabilidad básica otorgada a esta Gerencia, consiste en: brindar asistencia técnico-jurídica en relación a las funciones y obligaciones a cargo de la AREF siempre que las mismas requieran una interpretación del derecho. Entender en los casos administrativos y los actos jurídicos de dicha índole. Entender en la toma de decisiones, en su aspecto jurídico. Entender en las causas judiciales, cualquiera su naturaleza, en los que la AREF sea parte y los actos jurídicos de dicha índole. Ejercer la representación legal de la AREF en los casos cuya complejidad así lo requiera, o le sea requerida por instrucción de la superioridad.

Asimismo, entre las tareas del puesto, se le fijaron las siguientes: supervisar las actuaciones remitidas y entender en los recursos interpuestos en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

los procedimientos reglados por la Ley provincial N° 1075 y concordantes en lo atinente al cumplimiento del procedimiento legal aplicable. Analizar, dictaminar y elevar los recursos que se presenten en la Agencia, intervenir en las actuaciones que se sustancien en sede administrativa o judicial y sea competencia o interés de la administración elaborando, a tal fin, un dictamen.

- *‘Dirección de Asuntos Jurídicos’*. Se encuentra subordinado a la Subdirección General Técnico Institucional y supervisa al Departamento de Ejecuciones Fiscales, al Departamento de Asuntos Jurídicos de CABA, al Departamento de Asuntos Jurídicos de Río Grande y al Departamento de Asuntos Jurídicos de Ushuaia.

La responsabilidad básica asignada a la Dirección es: Entender y velar por la recta prosecución del trámite judicial, respecto de las áreas a las que supervisa, en relación a los juicios de ejecución fiscal y los procesos universales. Sentar los criterios y pautas de trabajo que faciliten las tareas y agilicen las gestiones tendientes al cobro judicial de las actuaciones administrativas que se le requiera. Confeccionar y supervisar, respectivamente y cuando corresponda, el cuadro de situación, planilla o informe respecto de la totalidad de los juicios a su cargo y de las áreas a las que supervisa, respectivamente. Velar que el ingreso de los honorarios regulados a favor de los representantes fiscales ingresen a la cuenta recaudadora de esta Agencia de conformidad con la normativa legal vigente. Entender en las actuaciones administrativas que le sean requeridas, cualquiera su naturaleza.

En igual sentido, entre las tareas del puesto, se fijaron las siguientes: ejercer la representación judicial de la AREF en los juicios en los que se ejecuten o persigan acreencias a favor de la AREF, en un todo conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes, contando con todas las facultades

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

necesarias para la prosecución del trámite y deberá llevar todos los actos necesarios para el dictado de la sentencia definitiva. Ejercer la superioridad respecto de la representación judicial de la AREF en las cuales las áreas a su cargo estén como representantes de esta Agencia, contando con todas las facultades necesarias para la prosecución del trámite y deberá llevar todos los actos necesarios para el dictado de la sentencia definitiva. Iniciar, promover y ejecutar las medidas judiciales que correspondan respecto de deudas certificadas, pudiendo realizar todas las gestiones judiciales y administrativas necesarias hasta obtener el cobro íntegro de lo certificado, con más los accesorios y/o actualizaciones que correspondan. Supervisar e intervenir, cuando corresponda, en los supuestos que requieran de representación judicial en los procesos universales. Supervisar, en los casos que corresponda, los informes que las áreas a su cargo emitan, en su caso, en los procesos universales. Presentar ante los Tribunales, Reparticiones, Oficinas, etc. todos los escritos que fueren necesarios para la impulsión de las causas, debiendo llevarse control de la fecha de su diligenciamiento y/o retiro y reparticiones a su cargo. Practicar la liquidación pertinente en todo proceso judicial en el que intervenga. Supervisar la gestión judicial de cobro de créditos fiscales a cargo de los Departamentos de Asuntos Jurídicos, llevando el correspondiente registro y control de las mismas, pudiendo implementar todos los sistemas de registración y control que considere necesario la anuencia de la Gerencia. Emitir, con la periodicidad que fije la superioridad, informes con el estado de las causas administrativas y judiciales a su cargo así como respecto de todas las áreas a las que supervisa. Controlar e informar de manera íntegra, completa, acabada y objetiva el estado de las actuaciones judiciales a la Gerencia. Realizar todas las acciones necesarias para evitar la paralización de las causas. En los casos en los que se produzca una paralización, deberá informarse a la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 045



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

superioridad inmediatamente de manera circunstanciada explicando los motivos. Confeccionar los convenios de pago que suscribirán los contribuyentes o responsables con el organismo por cuestiones que se encuentren en litigio. Proponer y, en consecuencia, elevar a la Subdirección General Técnico Institucional, procedimientos, mecanismos que puedan contribuir a la mejora de los índices de cobrabilidad de las acreencias fiscales y asegurar la eficacia de las medidas judiciales que se promuevan.

- *‘Departamento de Ejecuciones Fiscales’. Se encuentra subordinado a la Dirección de Asuntos Jurídicos.*

Entre las responsabilidades básicas se encuentra la de actuar como representante judicial, dentro de la competencia territorial asignada en el Acto de Designación, ejerciendo la representación procesal de la AREF en los juicios de ejecución fiscal.

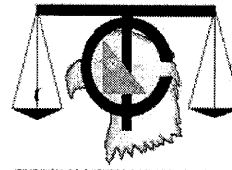
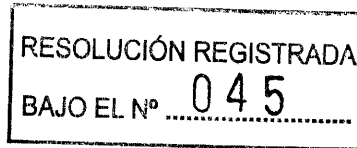
Asimismo, entre las tareas del puesto se fijaron: promover las demandas de ejecución fiscal y todas las medidas, actos necesarios tendientes a la finalización del proceso judicial. Apelar las sentencias que resulten desfavorables a los intereses del Fisco. Realizar la procuración de las causas judiciales iniciadas en su jurisdicción, debiendo llevar un registro actualizado de movimientos de las causas en trámite y de etapas cumplidas, que deberá estar a disposición de la Gerencia. Solicitar a la Gerencia -por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos- autorización para proceder al archivo de las causas que se encuentren concluidas, previo informe pormenorizado de los pasos procesales cumplidos y los motivos que lo justifiquen adjuntando la debida constancia. Solicitar autorización expresa de la Dirección Ejecutiva -por intermedio de la Gerencia Técnico Institucional- para proceder al levantamiento o sustitución de medidas cautelares trabadas en las causas judiciales, cuando

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ello exceda o controvierta los parámetros establecidos en la Reglamentación, expresando los motivos que lo justifiquen en un informe circunstanciado. Patrocinar al Fisco en los procesos universales que tramiten dentro de la jurisdicción cuando le competiere. Realizar todas las acciones necesarias para evitar la paralización de las causas. En los casos en que se produzca una paralización, deberá informarse a la superioridad inmediatamente de manera circunstanciada explicando los motivos. Iniciar, promover y ejecutar las medidas judiciales que correspondan respecto de deudas certificadas, pudiendo realizar todas las gestiones judiciales y administrativas necesarias hasta obtener el cobro íntegro de lo certificado, con más los accesorios y/o actualizaciones que correspondan. Requerir información a los organismos registrales, oficinas públicas o privadas, a los efectos de establecer la existencia de bienes ejecutables de titularidad de los deudores fiscales. Respetar y por el cumplimiento de las pautas legales, procedimentales y plazos establecidos en la reglamentación y normas legales que resulten aplicables a los procesos judiciales y en materia de cobro de créditos fiscales. Practicar la liquidación pertinente en todo proceso judicial en el que intervenga. Presentar ante los Tribunales, Reparticiones, Oficinas, etc. todos los escritos que fueren necesarios para la impulsión de las causas, debiendo llevarse control de la fecha de su diligenciamiento y/o retiro y reparticiones a su cargo. Actuar, en caso de ser necesario, como oficial ad-hoc y notificador en los procesos judiciales en que actúe, contando con el acto administrativo que lo autorice a tal efecto. Emitir, con la periodicidad que fije la superioridad, informes con el estado de las causas judiciales a su cargo así como respecto de todas las áreas a las que supervisa. Controlar, con la colaboración de las áreas correspondientes, el cumplimiento de los convenios de pago celebrados con los demandados judiciales. Controlar e



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

informar de manera íntegra, completa, acabada y objetiva el estado de las actuaciones a la Gerencia.

- `Departamento de Asuntos Jurídicos Ushuaia- Río Grande`. Se encuentra subordinado a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

La responsabilidad básica asignada es la de actuar como representante judicial, dentro de la competencia territorial asignada en el Acto de Designación, ejerciendo la representación procesal de la AREF en los juicios de ejecución fiscal. Emitir dictamen jurídico ante la solicitud de Certificado de Exención. Ingresar los honorarios regulados a la cuenta recaudadora de esta Agencia de conformidad a la normativa legal vigente. Contestar oficios judiciales que por su complejidad no requieran la intervención de la Gerencia. Colaborar con el Departamento de Asuntos Jurídicos en lo que respecta a la evacuación de consultas y la emisión de dictámenes en las actuaciones administrativas que se le requiera. Entender en las actuaciones administrativas que le sean requeridas, cualquiera su naturaleza. Representar a la Agencia en los procesos universales. Elaborar, en caso de corresponder, el informe correspondiente a los efectos de proceder a la verificación del crédito en materia concursal.

Además, se le fijaron como tareas del puesto las de iniciar y llevar a cabo procesos judiciales y realizar, solicitar, toda otra acción que fuere procedente siempre dentro de su competencia territorial. Apelar las sentencias que resulten desfavorables a los intereses del Fisco. Practicar las liquidaciones de las deudas en proceso judicial. Patrocinar al Fisco en los procesos universales en donde se verifiquen acreencias fiscales dentro de su competencia territorial. Realizar la procuración de las causas judiciales iniciadas en su jurisdicción, debiendo llevar un registro actualizado de movimientos de las causas en trámite y de

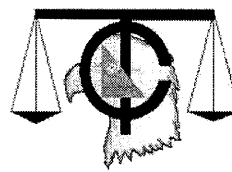
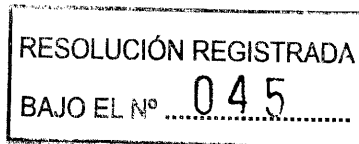
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

etapas cumplidas, que deberá estar a disposición de la Gerencia. Solicitar a la Gerencia -por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos- autorización para proceder al archivo de las causas que se encuentren concluidas, previo informe pormenorizado de los pasos procesales cumplidos y los motivos que lo justifiquen. Solicitar autorización expresa de la Dirección Ejecutiva -por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos- para proceder al levantamiento o sustitución de medidas cautelares trabadas en las causas judiciales que se encuentren en trámite, mediante informe circunstanciado, expresando los motivos que lo justifiquen. Emitir dictamen jurídico ante la solicitud de certificado de exención, previa verificación por parte del Despacho Jurídico del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para su emisión. Emitir todo tipo de informes, dictámenes y opiniones que le fueren requeridos. Actuar, en caso de ser necesario, como notificador y diligenciador ad-hoc de la repartición debiendo contar con el acto administrativo correspondiente. Efectuar la elaboración de los informes en los procesos concursales a los efectos de proceder a su verificación. Emitir, con la periodicidad que fije la superioridad, informes con el estado de las causas judiciales a su cargo así como respecto de todas las áreas a las que supervisa. Controlar, con la colaboración de las áreas correspondientes, el cumplimiento de los convenios de pago celebrados con los demandados judiciales. Controlar e informar de manera íntegra, completa, acabada y objetiva el estado de las actuaciones a la Gerencia.

Atento a que la Agencia de Recaudación Fueguina a la fecha cuenta con un Manual de Misiones y Funciones debidamente aprobado, que según lo analizado en párrafos anteriores, fija las tareas y responsabilidades de las áreas que intervienen en los procesos objetos de la Auditoría, se estima que la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

recomendación formulada mediante el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 145/2017 se encontraría cumplimentada.

2) Implementación de un sistema informático apropiado que permita un control eficiente del estado de los juicios en que la Agencia sea parte, garantizando de modo transparente y seguro la centralización, consulta y gestión de esos procesos.

Por Nota N° 563/2017 Letra: AREF- D.E. del 25 de agosto de 2017 se hizo saber que: `(...) se está tramitando la contratación de un sistema informático integral para toda la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF). Al respecto adjunto las constancias del expediente correspondiente y nota suscripta por el Sr. Director en Sistemas de esta Agencia detallando las necesidades informáticas requeridas por la Agencia Técnico Institucional, como 'Anexo II' de la presente`.

Así, se acompañó copia simple del expediente en cuestión perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas de AREF, caratulado como: `ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CALIFICADO COMO GESTIÓN DOCUMENTADA PARA LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA` N° 000631, Letra: AR, Año: 2017.

Posteriormente, ante el requerimiento realizado por este Tribunal de Cuentas, la Agencia de Recaudación Fueguina informó por Nota N° 84/2018 Letra: AREF- D.E. del 23 de febrero de 2018, que se encontraban `(...) arbitrando los medios para la implementación de un sistema informático apropiado que permita un control eficiente del estado de los juicios en que la Agencia es parte, lo que se acreditará al momento de finalizarse con los procedimientos de ley requeridos (vgr. Ley Provincial N° 1015 y concordantes)`.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

En consecuencia, por Nota N° 324/2018 Letra: AREF-D.E. del 31 de julio de 2018 (fs. 946), se hizo saber que: `(...) el Departamento de Sistemas de esta Agencia de Recaudación Faguina se encuentra en la etapa final de desarrollo interno de una base de datos que cumplimente las características y requisitos recomendados por ese Excmo. Tribunal de Cuentas.

Esta Agencia decidió desarrollar internamente este sistema informático tras haber descartado la posibilidad de adquisición de productos ya existentes en el mercado, por trabajar estos últimos sobre plataformas no compatibles con aquella de la Dirección de Sistemas de esta Agencia de Recaudación.

Adicionalmente, informo a Usted que la última actualización del estado procesal de las causas judiciales ha sido volcada a una planilla que contiene cada uno de los campos de la base de datos en desarrollo, lo cual permitirá la migración de la información tan pronto el sistema se encuentre operativo.

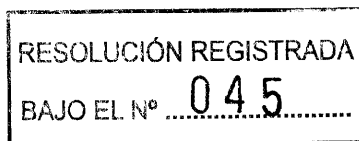
Finalmente, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Sistemas de esta Agencia de Recaudación, entendemos que el sistema informático podría encontrarse ya operativo para finales de mes de Septiembre´.

Así fue que, por Nota N° 546/2018 Letra: AREF-D.E. del 19 de diciembre de 2018 (fs. 948), se comunicó que: `(...) la Agencia ha concluido con el desarrollo de su propio Sistema Informático para el seguimiento de causas judiciales y ha concluido con la migración de la información dentro de los plazos propuestos, encontrándonos actualmente en una etapa de revisión y actualización de los datos migrados (...)´.

Asimismo se hizo saber que: `(...) dicho Sistema Informático ha sido diseñado en su totalidad por profesionales dependientes de esta Agencia y que además de resultar compatible con el sistema operativo aquí utilizado, cuenta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

con la ventaja de permitir incluir nuevos módulos o mejoras para el seguimiento y control de las causas en etapa judicial.

En este sentido, debemos destacar que ya se han receptado algunas sugerencias efectuadas por los agentes responsables del seguimiento de las causas y principales usuarios, incorporándose modificaciones tales como: (i) inclusión de nuevos campos que permitan consignar los cobros parciales recibidos; (ii) incorporación de nuevos campos que permitan incluir honorarios cobrados, (iii) modificación del sistema a fin de permitir incorporar mas de una certificación de deuda a un mismo contribuyente, entre otros´.

Finalmente, se indicó que: `(...) las tareas llevadas a cabo para el desarrollo y migración de la información no tienen antecedentes en esta Agencia, habiéndose efectuado una importante inversión en recursos y personal con vistas a lograr una mejora en la tramitación de las causas judiciales a la vez que permita contar con información concreta a los fines estadísticos. Al respecto, cabe señalar algunos datos que surgen tras la tarea efectuada:

- La Agencia ha recuperado el 51.81% de deuda certificada desde el 2012: desde el período 2012 a Diciembre 2018 se han remitido a la Gerencia Técnico Institucional deudas certificadas para proceder con su ejecución judicial por la suma de \$ 238.189.660 (valores históricos), habiéndose recuperado la suma de \$ 123.412.048 (valores históricos, sin incluir intereses cobrados hasta la fecha de efectivo pago).

- El 21.31% de deuda que continúa en trámite judicial se encuentra siendo regularizada por los contribuyentes a través de planes de pago vigentes al día de la fecha. Este porcentaje asciende al 30.40% respecto de la deuda certificada en el año 2018.

- *El 12.9% de deuda que continúa en trámite judicial se encuentra resguardada con medidas cautelares efectivas. Este porcentaje asciende a 15.11% para la deuda del año 2018.*

- *El 9.9% es el porcentaje de recupero parcial (cobros parciales que no llegan a cancelar el total de la deuda de la certificación y que por lo tanto continúan en trámite)(...)”.*

Que en el acápite III. CONCLUSIÓN expresan: “(...) En síntesis, atento a los antecedentes recontados y atendiendo a los criterios vertidos en el análisis precedente, se entienden cumplimentadas razonablemente las recomendaciones efectuadas a los funcionarios intervinientes en las presentes actuaciones, a través de la Resolución Plenaria N° 145/2017.

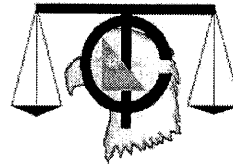
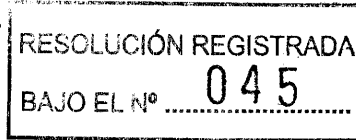
De esta manera, en caso de compartir el Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas lo expuesto en los apartados anteriores y salvo mejor criterio, se sugiere dar por finalizado el seguimiento encomendado a esta Secretaría Legal por el artículo 11 de la referida Resolución Plenaria N° 145/2017, procediendo al archivo de las actuaciones”.

Que conforme surge a fs. 959, el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO mediante Nota Interna N.º 409/2019 Letra: T.C.P.- V.C. se dirige a los Miembros del Plenario y solicita que se lo excuse de tomar intervención en atención que ha participado en las mismas en virtud de la posición que ocupaba como Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Faguineña, previo a su designación como Vocal Contador de este Organismo.

Que motiva su solicitud en lo dispuesto por el artículo 165 de la Constitución Provincial y el artículo 41.1 *in fine* del Código Procesal Civil y Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; finalizando en que es consciente de la responsabilidad que entraña hacia la comunidad la tarea de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

control gubernamental y entendiendo de que con su intervención en las actuaciones de referencia podría verse debilitada la confianza pública en cuanto a su imparcialidad, solicitando en consecuencia se resuelva su presentación en forma favorable.

Que este Cuerpo Plenario comparte y hace propios los términos del Informe Legal N° 25/2019, Letra T.C.P. - C.A., el que en copia certificada forma parte de la presente, resultando procedente su aprobación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 2º, 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la excusación formulada por el Vocal Contador C.P. Luis Maria CAPELLANO mediante Nota Interna N.º 409/2019 Letra: T.C.P.-V.C., para intervenir en el Expediente del Visto. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal N° 25/2019, Letra T.C.P. - C.A., que en copia certificada forma parte de la presente Resolución Plenaria. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al actual Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), C.P. Arturo F. CAPELLANO, con copia certificada de la presente.

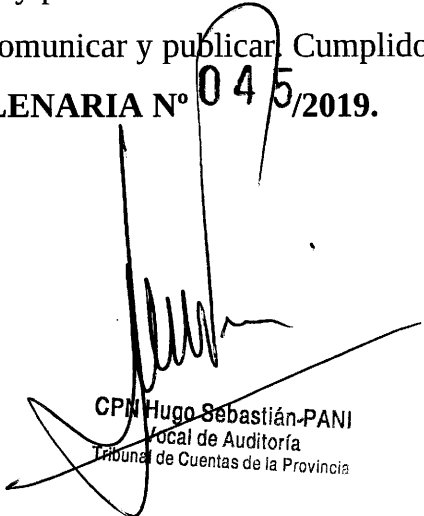
ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede del organismo, con copia certificada de la presente al Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN, al Secretario Legal Dr.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

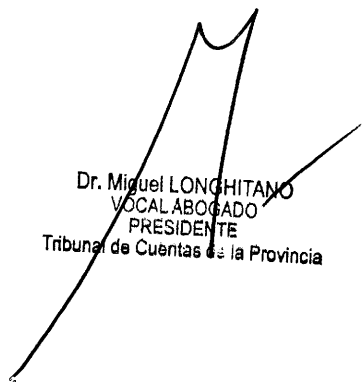
Sebastián OSADO VIRUEL con remisión del expediente del Visto para que proceda a su archivo y por su intermedio a los letrados intervinientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 045/2019.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

Informe Legal N° 25/2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 253/2016 Letra: TCP-SL

Ushuaia, 28 de febrero de 2019

SEÑOR SECRETARIO LEGAL

DR. SEBASTIÁN OSADO VIRUEL

Me dirijo a usted en el marco del expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "*S/ PEDIDO DE AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS- AREF*", a fin emitir el presente Informe Final del seguimiento encomendado por Resolución Plenaria N° 145/2017.

I. ANTECEDENTES:

Las presentes actuaciones, se originaron a raíz de la solicitud efectuada por Nota N° 488/2016, Letra: AREF-D.E., por la cual el entonces Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), C.P. Luis María CAPELLANO solicitó: "*(...) asesoramiento por parte del Tribunal (...) respecto de las ejecuciones fiscales a cargo de esta Agencia. A tales efectos, se solicita que el Tribunal de Cuentas tenga a bien realizar una auditoría y, posteriormente, formule recomendaciones en los términos del artículo 2 incisos 'c' e 'i' de la Ley Provincial N° 50 -modificada mediante la Ley Provincial N° 871*".

En consecuencia, tomó intervención la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, emitiendo el Informe Legal N° 227/2016, Letra: T.C.P.- C.A., indicando que: *"Atento a la razonabilidad de lo peticionado por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 1° y 2° inciso c) de la Ley provincial N° 50, se estima pertinente que el Cuerpo Plenario de Miembros disponga el inicio de una Auditoría de las ejecuciones fiscales cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren- en el marco de la Agencia de Recaudación Fuegoína"*.

Así, el 18 de noviembre de 2016 se emitió la Resolución Plenaria N° 268/2016, que resolvió en su artículo 1°: *"Disponer el inicio de una Auditoría sobre las ejecuciones fiscales -cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren- que se den en el ámbito de la Agencia de Recaudación Fuegoína, la que deberá tramitarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, particularmente las dispuestas en el Título denominado 'Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica' Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 'Manual de Organización para la realización de Auditorías', en cuanto resulten de aplicación a la presente"*.

Posteriormente, se suscribió el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Agencia de Recaudación Fuegoína, aprobado por Resolución Plenaria N° 289/2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

Culminada esta etapa, por Nota N° 294/2017 Letra: T.C.P. S.L, se le requirió información al entonces Director Ejecutivo de la AREF, que fue remitida por Nota Letra: G.T.I. N° 8/2017 suscripta por quién en ese momento ocupaba el cargo de Gerente Técnico Institucional de la Agencia de Recaudación Fueguina, Abogado Bruno FRANCESCOI YERN.

Asimismo, se cursaron sendas notas al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, del Trabajo y Penal, a los Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 y N° 2 D.J.S y a los Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 y N° 2 D.J.N, cuyas respuestas se encuentran adjuntas en el expediente en cuestión.

Analizada la documentación, se emitió el Informe Legal N° 98/2017 Letra: T.C.P.- C.A. en carácter de Informe Final, en que se formularon sendas recomendaciones, que compartidas por el Plenario de Miembros dieron lugar al dictado de la Resolución Plenaria N° 145/2017.

En la mentada Resolución se dispuso que: **"ARTÍCULO 2°.-** *Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fueguina, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, la creación de un Manual de Misiones y Funciones en el que se designen con claridad las tareas a desarrollar por los letrados dependientes del Organismo y personal interviniente en los procedimientos comprendidos en Auditoría dispuesta por Resolución Plenaria N° 268/2016, delimitando las responsabilidades pertinentes.*

ARTÍCULO 3°.- Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, se arbitren las medidas necesarias para la implementación de un sistema informático apropiado que permita un control eficiente del estado de los juicios en que la Agencia sea parte, garantizando de modo transparente y seguro la centralización, consulta y gestión de esos procesos.

ARTÍCULO 4°.- Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, instruyan a los letrados dependientes del Organismo para que, al momento de formular acuerdos de pago o solicitar la aprobación de las planillas de capital, intereses y costas en sede judicial, incluyan los gastos en que se hubiera incurrido. Ello, de conformidad a las consideraciones efectuadas en el Informe que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 5°.- Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, instruyan a los letrados dependientes del Organismo para que, en aquellos casos en que se origine una deuda por responsabilidad solidaria y deba procederse al cobro judicial, se revise el procedimiento de ejecución de deudas tributarias por solidaridad, en virtud de las prescripciones del artículo 134 de la Ley provincial N° 1075.

ARTÍCULO 6°.- Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, instruyan a los letrados dependientes del Organismo para que, en los supuestos pertinentes se acredite en el expediente judicial el plan de pago suscripto, ello conforme la Jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de la Provincia de Tierra del Fuego 'DGR c/VISIC, Luis Amado s/ EJECUCIÓN FISCAL'.

ARTÍCULO 7º.- Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fueguina, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, instruyan a los letrados dependientes del Organismo haciendo saber que, en los casos en que se suscriban acuerdos de pago luego de iniciada la ejecución judicial, deberán acreditarlos en el expediente, acompañando también copias de los respectivos comprobantes de pago de las cuotas.

ARTÍCULO 8º.- Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fueguina, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, se analice la confección de un relevamiento de los acuerdos de pago suscriptos y denunciados en los expedientes judiciales señalados en el apartado III.B del Informe Legal Nº 98/2017, Letra. T.C.P-C.A.

ARTÍCULO 9º.- Recomendar al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fueguina, C.P. Luis María CAPELLANO y al Sr. Gerente Técnico Institucional, Abog. Bruno FRANCESCOI YERN, se reglamente el procedimiento para el desistimiento de las acciones judiciales, a los efectos de que forme parte de la normativa interna de la Agencia de Recaudación Fueguina".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Asimismo, en su artículo 11, se resolvió: *“Encomendar a la Secretaria Legal de este Tribunal de Cuentas el seguimiento de lo estipulado en los artículos 2° y 3° de la presente”*.

II. ANÁLISIS:

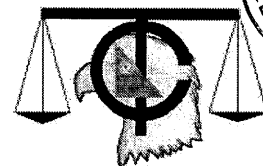
En atención al seguimiento ordenado por el artículo 11 de la Resolución Plenaria N° 145/2017, a continuación se informarán los resultados obtenidos en relación con cada una de las recomendaciones efectuadas en dicho acto a la Agencia de Recaudación Faguina, por los artículos 2° y 3°.

1) **Manual de Misiones y Funciones de los letrados dependientes del Organismo y personal interviniente en los procedimientos comprendidos en la Auditoría dispuesta por Resolución Plenaria N° 268/2016, delimitando responsabilidades.**

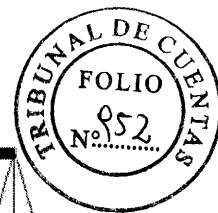
Por Nota N° 563/2017 Letra: AREF- D.E. del 25 de agosto de 2017 (fs. 613), se *“(…) adjunto como 'Anexo I', las misiones, funciones y procedimientos que se han elaborado al momento de la suscripción de la presente. Las mismas son 'tentativas', esto es, no son definitivas toda vez que se encuentran en elaboración otros procedimientos internos respecto de lo que fue objeto de auditoría en relación a la Resolución Plenaria N° 145/2017 -entre otros procedimientos- y, además, los que se adjuntan pueden sufrir modificaciones. En este sentido, las versiones definitivas serán debidamente aprobadas a través de la suscripción del acto administrativo correspondiente”*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

En este sentido, por Nota N° 84/2018 Letra: AREF- D.E. del 23 de febrero de 2018 (fs. 618), se informó sobre: *"(...) la suscripción de la Resolución General AREF N° 095/18, mediante la cual se aprueban los perfiles de trabajo de las distintas áreas de esta Agencia delimitando sus obligaciones y -naturalmente- sus responsabilidades. Cabe destacar que la misma fue enviada al Boletín Oficial en cumplimiento de la manda constitucional de publicidad de los actos de gobierno y a efectos de contribuir a una constante mejora en la relación fisco contribuyente"*.

En particular, sobre la recomendación efectuada sobre este punto, la Resolución General AREF N° 95/2018, en su Anexo IV fijó la responsabilidad de los siguientes puestos:

- *"Gerencia Técnico Institucional"*. Subordinado a la Gerencia General y encargada de supervisar a la Subdirección General Técnico Institucional y al área de Despacho Jurídico.

La responsabilidad básica otorgada a esta Gerencia, consiste en: brindar asistencia técnico-jurídica en relación a las funciones y obligaciones a cargo de la AREF siempre que las mismas requieran una interpretación del derecho. Entender en los casos administrativos y los actos jurídicos de dicha índole. Entender en la toma de decisiones, en su aspecto jurídico. Entender en las causas judiciales, cualquiera su naturaleza, en los que la AREF sea parte y los actos jurídicos de dicha índole. Ejercer la representación legal de la AREF en los casos cuya complejidad así lo requiera, o le sea requerida por instrucción de la superioridad.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Asimismo, entre las tareas del puesto, se le fijaron las siguientes: supervisar las actuaciones remitidas y entender en los recursos interpuestos en los procedimientos reglados por la Ley provincial N° 1075 y concordantes en lo atinente al cumplimiento del procedimiento legal aplicable. Analizar, dictaminar y elevar los recursos que se presenten en la Agencia, intervenir en las actuaciones que se sustancien en sede administrativa o judicial y sea competencia o interés de la administración elaborando, a tal fin, un dictamen.

- “*Dirección de Asuntos Jurídicos*”. Se encuentra subordinado a la Subdirección General Técnico Institucional y supervisa al Departamento de Ejecuciones Fiscales, al Departamento de Asuntos Jurídicos de CABA, al Departamento de Asuntos Jurídicos de Río Grande y al Departamento de Asuntos Jurídicos de Ushuaia.

La responsabilidad básica asignada a la Dirección es: Entender y velar por la recta prosecución del trámite judicial, respecto de las áreas a las que supervisa, en relación a los juicios de ejecución fiscal y los procesos universales. Sentar los criterios y pautas de trabajo que faciliten las tareas y agilicen las gestiones tendientes al cobro judicial de las actuaciones administrativas que se le requiera. Confeccionar y supervisar, respectivamente y cuando corresponda, el cuadro de situación, planilla o informe respecto de la totalidad de los juicios a su cargo y de las áreas a las que supervisa, respectivamente. Velar que el ingreso de los honorarios regulados a favor de los representantes fiscales ingresen a la cuenta recaudadora de esta Agencia de conformidad con la normativa legal vigente. Entender en las actuaciones administrativas que le sean requeridas, cualquiera su naturaleza.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

En igual sentido, entre las tareas del puesto, se fijaron las siguientes: ejercer la representación judicial de la AREF en los juicios en los que se ejecuten o persigan acreencias a favor de la AREF, en un todo conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes, contando con todas las facultades necesarias para la prosecución del trámite y deberá llevar todos los actos necesarios para el dictado de la sentencia definitiva. Ejercer la superioridad respecto de la representación judicial de la AREF en las cuales las áreas a su cargo estén como representantes de esta Agencia, contando con todas las facultades necesarias para la prosecución del trámite y deberá llevar todos los actos necesarios para el dictado de la sentencia definitiva. Iniciar, promover y ejecutar las medidas judiciales que correspondan respecto de deudas certificadas, pudiendo realizar todas las gestiones judiciales y administrativas necesarias hasta obtener el cobro íntegro de lo certificado, con más los accesorios y/o actualizaciones que correspondan. Supervisar e intervenir, cuando corresponda, en los supuestos que requieran de representación judicial en los procesos universales. Supervisar, en los casos que corresponda, los informes que las áreas a su cargo emitan, en su caso, en los procesos universales. Presentar ante los Tribunales, Reparticiones, Oficinas, etc. todos los escritos que fueren necesarios para la impulsión de las causas, debiendo llevarse control de la fecha de su diligenciamiento y/o retiro y reparticiones a su cargo. Practicar la liquidación pertinente en todo proceso judicial en el que intervenga. Supervisar la gestión judicial de cobro de créditos fiscales a cargo de los Departamentos de Asuntos Jurídicos, llevando el correspondiente registro y control de las mismas, pudiendo implementar todos los sistemas de registración y control que considere necesario la anuencia de la Gerencia. Emitir, con la periodicidad que fije la superioridad, informes con el estado de las causas administrativas y judiciales a su cargo así como respecto de todas las áreas a las que supervisa. Controlar e informar de manera íntegra, completa, acabada y objetiva el estado de las actuaciones

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

judiciales a la Gerencia. Realizar todas las acciones necesarias para evitar la paralización de las causas. En los casos en los que se produzca una paralización, deberá informarse a la superioridad inmediatamente de manera circunstanciada explicando los motivos. Confeccionar los convenios de pago que suscribirán los contribuyentes o responsables con el organismo por cuestiones que se encuentren en litigio. Proponer y, en consecuencia, elevar a la Subdirección General Técnico Institucional, procedimientos, mecanismos que puedan contribuir a la mejora de los índices de cobrabilidad de las acreencias fiscales y asegurar la eficacia de las medidas judiciales que se promuevan.

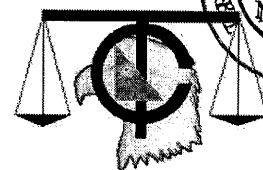
- “*Departamento de Ejecuciones Fiscales*”. Se encuentra subordinado a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Entre las responsabilidades básicas se encuentra la de actuar como representante judicial, dentro de la competencia territorial asignada en el Acto de Designación, ejerciendo la representación procesal de la AREF en los juicios de ejecución fiscal.

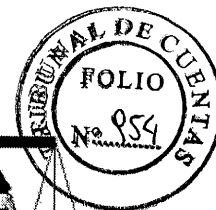
Asimismo, entre las tareas del puesto se fijaron: promover las demandas de ejecución fiscal y todas las medidas, actos necesarios tendientes a la finalización del proceso judicial. Apelar las sentencias que resulten desfavorables a los intereses del Fisco. Realizar la procuración de las causas judiciales iniciadas en su jurisdicción, debiendo llevar un registro actualizado de movimientos de las causas en trámite y de etapas cumplidas, que deberá estar a disposición de la Gerencia. Solicitar a la Gerencia -por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos- autorización para proceder al archivo de las causas que se encuentren concluidas, previo informe pormenorizado de los pasos procesales cumplidos y los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

motivos que lo justifiquen adjuntando la debida constancia. Solicitar autorización expresa de la Dirección Ejecutiva -por intermedio de la Gerencia Técnico Institucional- para proceder al levantamiento o sustitución de medidas cautelares trabadas en las causas judiciales, cuando ello exceda o controvierta los parámetros establecidos en la Reglamentación, expresando los motivos que lo justifiquen en un informe circunstanciado. Patrocinar al Fisco en los procesos universales que tramiten dentro de la jurisdicción cuando le competiere. Realizar todas las acciones necesarias para evitar la paralización de las causas. En los casos en que se produzca una paralización, deberá informarse a la superioridad inmediatamente de manera circunstanciada explicando los motivos. Iniciar, promover y ejecutar las medidas judiciales que correspondan respecto de deudas certificadas, pudiendo realizar todas las gestiones judiciales y administrativas necesarias hasta obtener el cobro integro de lo certificado, con más los accesorios y/o actualizaciones que correspondan. Requerir información a los organismos registrales, oficinas públicas o privadas, a los efectos de establecer la existencia de bienes ejecutables de titularidad de los deudores fiscales. Respetar y por el cumplimiento de las pautas legales, procedimentales y plazos establecidos en la reglamentación y normas legales que resulten aplicables a los procesos judiciales y en materia de cobro de créditos fiscales. Practicar la liquidación pertinente en todo proceso judicial en el que intervenga. Presentar ante los Tribunales, Reparticiones, Oficinas, etc. todos los escritos que fueren necesarios para la impulsión de las causas, debiendo llevarse control de la fecha de su diligenciamiento y/o retiro y reparticiones a su cargo. Actuar, en caso de ser necesario, como oficial ad-hoc y notificador en los procesos judiciales en que actúe, contando con el acto administrativo que lo autorice a tal efecto. Emitir, con la periodicidad que fije la superioridad, informes con el estado de las causas judiciales a su cargo así como respecto de todas las áreas a las que supervisa. Controlar, con la colaboración de las áreas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

correspondientes, el cumplimiento de los convenios de pago celebrados con los demandados judiciales. Controlar e informar de manera íntegra, completa, acabada y objetiva el estado de las actuaciones a la Gerencia.

- “*Departamento de Asuntos Jurídicos Ushuaia- Río Grande*”. Se encuentra subordinado a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

La responsabilidad básica asignada es la de actuar como representante judicial, dentro de la competencia territorial asignada en el Acto de Designación, ejerciendo la representación procesal de la AREF en los juicios de ejecución fiscal. Emitir dictamen jurídico ante la solicitud de Certificado de Exención. Ingresar los honorarios regulados a la cuenta recaudadora de esta Agencia de conformidad a la normativa legal vigente. Contestar oficios judiciales que por su complejidad no requieran la intervención de la Gerencia. Colaborar con el Departamento de Asuntos Jurídicos en lo que respecta a la evacuación de consultas y la emisión de dictámenes en las actuaciones administrativas que se le requiera. Entender en las actuaciones administrativas que le sean requeridas, cualquiera su naturaleza. Representar a la Agencia en los procesos universales. Elaborar, en caso de corresponder, el informe correspondiente a los efectos de proceder a la verificación del crédito en materia concursal.

Además, se le fijaron como tareas del puesto las de iniciar y llevar a cabo procesos judiciales y realizar, solicitar, toda otra acción que fuere procedente siempre dentro de su competencia territorial. Apelar las sentencias que resulten desfavorables a los intereses del Fisco. Practicar las liquidaciones de las deudas en proceso judicial. Patrocinar al Fisco en los procesos universales en donde se verifiquen acreencias fiscales dentro de su competencia territorial. Realizar la procuración de las causas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

judiciales iniciadas en su jurisdicción, debiendo llevar un registro actualizado de movimientos de las causas en trámite y de etapas cumplidas, que deberá estar a disposición de la Gerencia. Solicitar a la Gerencia -por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos- autorización para proceder al archivo de las causas que se encuentren concluidas, previo informe pormenorizado de los pasos procesales cumplidos y los motivos que lo justifiquen. Solicitar autorización expresa de la Dirección Ejecutiva -por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos- para proceder al levantamiento o sustitución de medidas cautelares trabadas en las causas judiciales que se encuentren en trámite, mediante informe circunstanciado, expresando los motivos que lo justifiquen. Emitir dictamen jurídico ante la solicitud de certificado de exención, previa verificación por parte del Despacho Jurídico del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para su emisión. Emitir todo tipo de informes, dictámenes y opiniones que le fueren requeridos. Actuar, en caso de ser necesario, como notificador y diligenciador ad-hoc de la repartición debiendo contar con el acto administrativo correspondiente. Efectuar la elaboración de los informes en los procesos concursares a los efectos de proceder a su verificación. Emitir, con la periodicidad que fije la superioridad, informes con el estado de las causas judiciales a su cargo así como respecto de todas las áreas a las que supervisa. Controlar, con la colaboración de las áreas correspondientes, el cumplimiento de los convenios de pago celebrados con los demandados judiciales. Controlar e informar de manera íntegra, completa, acabada y objetiva el estado de las actuaciones a la Gerencia.

Atento a que la Agencia de Recaudación Fueguina a la fecha cuenta con un Manual de Misiones y Funciones debidamente aprobado, que según lo analizado en párrafos anteriores, fija las tareas y responsabilidades de las áreas que intervienen en los procesos objetos de la Auditoría, se estima que la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

recomendación formulada mediante el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 145/2017 se encontraría cumplimentada.

2) Implementación de un sistema informático apropiado que permita un control eficiente del estado de los juicios en que la Agencia sea parte, garantizando de modo transparente y seguro la centralización, consulta y gestión de esos procesos.

Por Nota N° 563/2017 Letra: AREF- D.E. del 25 de agosto de 2017 se hizo saber que: “(...) *se está tramitando la contratación de un sistema informático integral para toda la Agencia de Recaudación Faguina (AREF). Al respecto adjunto las constancias del expediente correspondiente y nota suscripta por el Sr. Director en Sistemas de esta Agencia detallando las necesidades informáticas requeridas por la Agencia Técnico Institucional, como 'Anexo II' de la presente*”.

Así, se acompañó copia simple del expediente en cuestión perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas de AREF, caratulado como: “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CALIFICADO COMO GESTION DOCUMENTADA PARA LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FAGUINA” N° 000631, Letra: AR, Año: 2017.

Posteriormente, ante el requerimiento realizado por este Tribunal de Cuentas, la Agencia de Recaudación Faguina informó por Nota N° 84/2018 Letra: AREF- D.E. del 23 de febrero de 2018, que se encontraban “(...) *arbitrando los medios para la implementación de un sistema informático apropiado que permita un control eficiente del estado de los juicios en que la Agencia es parte, lo*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

que se acreditará al momento de finalizarse con los procedimientos de ley requeridos (vgr. Ley Provincial N° 1015 y concordantes)".

En consecuencia, por Nota N° 324/2018 Letra: AREF-D.E. del 31 de julio de 2018 (fs. 946), se hizo saber que: *"(...) el Departamento de Sistemas de esta Agencia de Recaudación Faguina se encuentra en la etapa final de desarrollo interno de una base de datos que cumplimente las características y requisitos recomendados por ese Excmo. Tribunal de Cuentas.*

Esta Agencia decidió desarrollar internamente este sistema informático tras haber descartado la posibilidad de adquisición de productos ya existentes en el mercado, por trabajar estos últimos sobre plataformas no compatibles con aquella de la Dirección de Sistemas de esta Agencia de Recaudación.

Adicionalmente, informo a Usted que la última actualización del estado procesal de las causas judiciales ha sido volcada a una planilla que contiene cada uno de los campos de la base de datos en desarrollo, lo cual permitirá la migración de la información tan pronto el sistema se encuentre operativo.

Finalmente, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Sistemas de esta Agencia de Recaudación, entendemos que el sistema informático podría encontrarse ya operativo para finales de mes de Septiembre".

Así fue que, por Nota N° 546/2018 Letra: AREF-D.E. del 19 de diciembre de 2018 (fs. 948), se comunicó que: *"(...) la Agencia ha concluido con el desarrollo de su propio Sistema Informático para el seguimiento de causas judiciales y ha concluido con la migración de la información dentro de los plazos*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

propuestos, encontrándonos actualmente en una etapa de revisión y actualización de los datos migrados (...)”.

Asimismo se hizo saber que: “(...) dicho Sistema Informático ha sido diseñado en su totalidad por profesionales dependientes de esta Agencia y que además de resultar compatible con el sistema operativo aquí utilizado, cuenta con la ventaja de permitir incluir nuevos módulos o mejoras para el seguimiento y control de las causas en etapa judicial.

En este sentido, debemos destacar que ya se han receptado algunas sugerencias efectuadas por los agentes responsables del seguimiento de las causas y principales usuarios, incorporándose modificaciones tales como: (i) inclusión de nuevos campos que permitan consignar los cobros parciales recibidos; (ii) incorporación de nuevos campos que permitan incluir honorarios cobrados, (iii) modificación del sistema a fin de permitir incorporar mas de una certificación de deuda a un mismo contribuyente, entre otros”.

Finalmente, se indicó que: “ (...) las tareas llevadas a cabo para el desarrollo y migración de la información no tienen antecedentes en esta Agencia, habiéndose efectuado una importante inversión en recursos y personal con vistas a lograr una mejora en la tramitación de las causas judiciales a la vez que permita contar con información concreta a los fines estadísticos. Al respecto, cabe señalar algunos datos que surgen tras la tarea efectuada:

- La Agencia ha recuperado el 51.81% de deuda certificada desde el 2012: desde el período 2012 a Diciembre 2018 se han remitido a la Gerencia Técnico Institucional deudas certificadas para proceder con su ejecución judicial*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”.

por la suma de \$ 238.189.660 (valores históricos), habiéndose recuperado la suma de \$ 123.412.048 (valores históricos, sin incluir intereses cobrados hasta la fecha de efectivo pago).

- *El 21.31% de deuda que continúa en trámite judicial se encuentra siendo regularizada por los contribuyentes a través de planes de pago vigentes al día de la fecha. Este porcentaje asciende al 30.40% respecto de la deuda certificada en el año 2018.*

- *El 12.9% de deuda que continúa en trámite judicial se encuentra resguardada con medidas cautelares efectivas. Este porcentaje asciende a 15.11% para la deuda del año 2018.*

- *El 9.9% es el porcentaje de recupero parcial (cobros parciales que no llegan a cancelar el total de la deuda de la certificación y que por lo tanto continúan en trámite)”.*

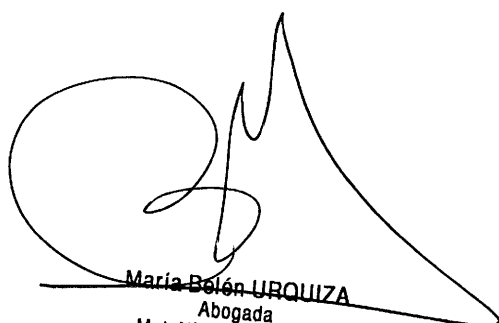
Por lo expuesto, se considera que la recomendación formulada mediante el artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 145/2017 se encontraría razonablemente cumplimentada.

III. CONCLUSIÓN:

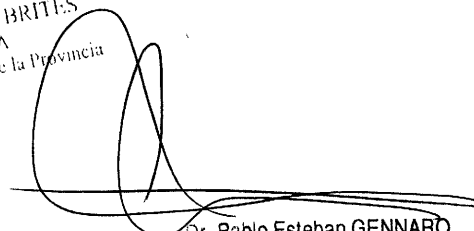
En síntesis, atento a los antecedentes recontados y atendiendo a los criterios vertidos en el análisis precedente, se entienden cumplimentadas razonablemente las recomendaciones efectuadas a los funcionarios intervinientes en las presentes actuaciones, a través de la Resolución Plenaria N° 145/2017.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

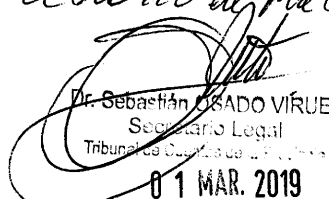
De esta manera, en caso de compartir el Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas lo expuesto en los apartados anteriores y salvo mejor criterio, se sugiere dar por finalizado el seguimiento encomendado a esta Secretaría Legal por el artículo 11 de la referida Resolución Plenaria N° 145/2017, procediendo al archivo de las actuaciones.


María Belén URQUIZA
Abogada
Mat. N° 728 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. Beatriz Lilián BRITES
ABOGADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Pablo Esteban GENNARO
Abogado
Mat. N° 782 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Señor Vocal Abogado
en ejercicio de la Presidencia
Dr. Miguel Lanzetta
Comparto el criterio vertido por los
Drs. Lilián Brites, María Belén Urquiza y Pablo Gennaro
en el Informe Legal que antecede y elero las actuaciones
que por intervención del Cuerpo Plenario de Miembros


Dr. Sebastián USADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia